**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., 06 ABR. 2022

**Referencia: 110014003081-2020-0088700**

De conformidad con la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante, en donde se indica que la parte demandada cancelo la totalidad de la obligación, el Juzgado con base en el art. 461 del C.G.P.,

R E S U E L V E :

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. contra JORGE DIEGO VALENCIA LOZANO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2. ORDENAR El LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. En caso de existir remanentes póngase a disposición del Despacho judicial respectivo. OFICIAR.

3. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte demandada.

4. ORDENAR la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO que recae sobre el correspondiente bien inmueble. Ofíciese en tal sentido

5. ARCHIVAR el expediente en su debida oportunidad.-

**Notifíquese**

**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**
**Juez**

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No 29 del 07 ABR. 2022, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
**LIZETH ZIPA PAEZ**
**Secretario**